



*Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano*

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°37/2020 IFDC-VM**

VILLA MERCEDES, 01 de junio de 2020

VISTO

La Ley Nacional 26.206, el Decreto 286-2020, la R.R N°6-2020, la Res. Académica N°35/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la atención a la inclusión educativa es un principio que sustenta el proyecto de gestión basado en la Ley de Educación Nacional;

Que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que las medidas dispuestas por el Gobierno de la Provincia de San Luis en el decreto *ut supra* mencionado afectan el normal desarrollo de las actividades académicas del IFDCVM;

Que en la Res. Académica N°35/2020 se atiende a las trayectorias educativas reales de los y las estudiantes, en un contexto inédito de educación virtual;

Que es necesario tomar medidas que favorezcan y acompañen la permanencia de nuestros y nuestras estudiantes en el actual contexto educativo;

Por ello y en uso de sus facultades;

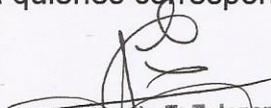
**LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO  
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA  
DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Extender, de manera excepcional, hasta el segundo turno de exámenes del año 2021 la regularidad de aquellas unidades curriculares que vencieron en el 4to. Turno de exámenes del año 2020.

**Art. 2°:** Extender, de manera excepcional, hasta el segundo turno de exámenes del año 2021 la regularidad de aquellas unidades curriculares que vencerán en los turnos de exámenes comprendidos entre el 5to. Turno (inclusive) y el 8vo. Turno de exámenes (inclusive) del año 2020.

**Art. 3°:** Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



  
Esp. Claudia E. Zalazar  
Directora Académica  
IFDC-VM